



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

PLIEGOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011 DE 2017

OBJETO:

“CONTRATAR LICENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.”

BOGOTÁ

DICIEMBRE 2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

CONTROL SOCIAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de la normatividad vigente, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que acompañen a la Administración durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, haciendo recomendaciones escritas oportunas ante la entidad, en el caso de requerir información el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, igualmente la Subred podrá remitir información haciendo uso de los medios tecnológicos con los que dispone, en la marco del cumplimiento de la política ambiental.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PRESENTACIÓN

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 641 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, es una entidad pública, descentralizada con categoría especial, del orden distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D. C.

Que de conformidad con el numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud se someterán al régimen del Derecho Privado, pero podrá aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por Disposición legal cuenta con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal, especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación Estatal.

Que mediante acuerdo No. 24 de fecha 20 de septiembre de 2017 la Junta Directiva de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** adopta el presente Estatuto de Contratación que tiene por objeto definir el sistema de compras, ventas, contratación, así como las reglas de la actividad Contractual, los principios aplicables a la misma, para el cumplimiento de los fines de la SubRed Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., como la continuidad y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo y el buen funcionamiento de la misma.

En esta Convocatoria Publica se describen los criterios jurídicos, financieros, técnicos y económicos de carácter habilitante y evaluativo, que la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** considera que los oferentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de la presente convocatoria debe ser interpretado íntegramente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

1.2 OBJETO

“Contratar Licencias para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica que Soporta el Sistema de Información Hospitalaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte “

1.3 JUSTIFICACIÓN

Mediante Acuerdo N° 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modificó el Acuerdo N° 257 de 2006 y se expidieron otras disposiciones, entre otras, fusionó los entonces veintidós (22) hospitales en cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., presta servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articula en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital, adicionalmente adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo brindando al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

En cumplimiento del mencionado plan de Gobierno , se formuló, entre otros el Proyecto 7522 Actualización Modernización de infraestructura física, Tecnológica y de comunicaciones en Salud, que tiene como objeto general "Implementar la estrategia de innovación tecnológica que permita contribuir en el sector salud con la planificación, operación, seguimiento y evaluación del modelo de atención en salud para la gestión de la información y la toma de decisiones asertivas que permita prestar mejores servicios en línea al ciudadano y a los colaboradores de la SDS, lograr la excelencia a la gestión y empoderar y generar confianza" y tiene como uno de sus objetivos específicos Implantar la plataforma Única tecnológica virtual "Bogotá Salud Digital" que facilite la interoperabilidad y centralización de la operación administrativa, técnica y financiera de la Red Integrada de Servicios de Salud, con el fin de garantizar la gestión integral del riesgo, desde la perspectiva del aseguramiento, el plan de inversiones colectivas y la prestación de servicios individuales, además contempla, entre una de sus metas "Lograr para la red pública Distrital adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, el 100% de interoperabilidad en historia clínica y citas médicas a 2020. Para dar cumplimiento, a lo antes expuesto y a los fines institucionales, a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., mediante acta de compromiso marco de 2016, le es asignado el Sistema de Información Hospitalario (HIS) "Servinte Clinical Suite Enterprise" que para su buen funcionamiento demanda contar con la infraestructura y el licenciamiento, con base en los requerimientos técnicos establecidos por el proveedor Carvala SA. Que el Servidor Power 8 Modelo S822 con capacidad para dos (2) procesadores con licenciamiento actual de un (1) core en el Sistema Operativo (AIX) y tres (3) core en el Motor de Base de datos (INFORMIX), se encuentra funcionando los servicios de Consulta externa (medicina general, medicina especializada y odontología) unificados y desplegados únicamente en las Unidades de Servicios de Salud (USS) Engativá, Suba y Simón Bolívar. Que para contribuir con el mejoramiento de los servicios de hospitalización y urgencias en todas las USS de la Subred (Suba, Engativá, Usaquén y Chapinero) se hace necesario licenciar la capacidad máxima del servidor. Con esta configuración se pretende mejorar el funcionamiento del sistema de información para el total de servicios que presta la Subred, y ese sentido se hace necesario suscribir un convenio con la Subred Norte con el fin de que el sistema de información funcione adecuadamente de manera que

AP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

contribuya a que la Subred brinde con oportunidad y calidad, la prestación de los servicios de Salud.

Para el buen funcionamiento de un sistema de información se requiere contar con una infraestructura tecnológica suficiente y adecuada para que de forma ágil y oportuna se procesen los datos y se obtenga información en tiempo real sin demoras para la toma de decisiones.

Es por lo anterior que se hace necesaria la adquisición de licencias necesarias para el funcionamiento óptimo del Sistema de Información de la Subred Norte E.S.E.

Una buena infraestructura tecnológica va encaminada a lograr procesos sistemáticos a toda la institución para facilitar la interacción interna y externa, logrando la atención integral a los habitantes de las localidades en cualquiera de los puntos de la Subred Norte, permitiendo de esta forma la obtención de la información oportuna para la toma de decisiones a nivel interno y externo de la institución y agilizar los procesos de atención, los cuales mediante tecnología de la información y las comunicaciones aumentan la eficiencia en la prestación del servicio.

En la actualidad no se cuenta con el licenciamiento suficiente para el óptimo rendimiento del Sistema de Información de la Subred Norte ESE, de acuerdo con las características técnicas descritas por el proveedor. Cabe señalar en esta parte el inadecuado funcionamiento de las herramientas computacionales genera por una parte lentitud en la atención, tanto al ingreso del paciente como en el proceso de la atención.

1.4 MODALIDADES DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Empresa Social del Estado implementará la contratación directa, la convocatoria pública y otros mecanismos de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección de este proceso a realizarse es mediante Convocatoria Pública, de conformidad con el acuerdo No. 24 de fecha 20 de septiembre de 2017, en su capítulo III **"MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN"**, **CONVOCATORIA PUBLICA:** Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de conformidad con la evaluación que se realice.

1.4.2 RÉGIMEN JURÍDICO

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, como Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Acuerdo 641 de 2016, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversas poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

En este orden de ideas, está sometida al régimen de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, acuerdo 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D.C., y adoptado por el estatuto de Contratación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" es aplicable a la actividad contractual de la ESE

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por los Estatutos de la Empresa, en especial por el Acuerdo No 24 de fecha 20 de septiembre de 2017 por medio del cual la junta directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., modifica los Acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adoptan el Estatuto de contratación de la Subred Norte E.S.E.

1.5 PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los estatutos de contratación de cada una de ellas, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas, con los criterios señalados en la presente Convocatoria Pública.

1.6 RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar y presentar la propuesta requerida:

- Leer cuidadosamente, los pliegos de condiciones y sus adendas si las que llegare a haber y los documentos que se expidan en el desarrollo del proceso contractual.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que son completos, compatibles y adecuados para identificar las licencias a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- La presente Convocatoria contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas del Derecho Privado. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

- La oferta que presente todo oferente, debe ceñirse a cada uno de los aspectos de esta Convocatoria Pública, para que pueda ser tomada en cuenta en la evaluación y eventual adjudicación.
- Toda observación deberá formularse por escrito a los correos electrónicos comprasrednorte@gmail.com, compras@subrednorte.gov.co, no se atenderán observaciones personales, telefónicas ni extemporáneas. Las respuestas a las observaciones se harán igualmente mediante escrito y se publicarán en la página web www.subrednorte.gov.co.
- Los proponentes deben presentar original y copia debidamente foliada de la propuesta, tanto para el original como para la copia de la propuesta.
- Téngase en cuenta la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTA(S) RADICADA(S) FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.
- Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
- Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, FACULTAN A LA SUBRED, para verificar toda la información que en ella suministren.
- Téngase en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

1.6.1 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71, 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; y al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupcion.gov.co, y por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6-54, Presidencia de La República de Colombia, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico obstransparencia@presidencia.gov.co.

Los Proponente deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo de la invitación a cotizar, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.7 IDIOMA DE LA OFERTA

Español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

1.8 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en la etapa de selección deben hacerse por escrito, por medio físico, radicado en el área de correspondencia ubicado en la sede administrativa en la calle 66 No. 15-41 tercer (03) piso o electrónico (compras@subrednorte.gov.co), con base en los tiempos estipulados en el cronograma de la presente Convocatoria Pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

1.9 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto culmine el proceso de evaluación, salvo que se demuestre ser autoridad competente o veedor ciudadano registrado.

1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Con la oferta el proponente(s) deberá anexar **GARANTÍA DE SERIEDAD** de la propuesta(s) firmada y recibo de pago de la misma, la póliza de garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera. La garantía estará constituida a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día establecido para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso.

La no constitución de la garantía de seriedad de la oferta a nombre del proponente, a favor de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E- NIT: 900.971.006-4** y con el objeto del presente Convocatoria Pública No. 011 de 2017, dará lugar al **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

La propuesta tendrá una validez conforme a lo establecido en el acuerdo 024 de 2017, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la adjudicación del contrato.
- El proponente favorecido se negare a suscribir el contrato con **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, E.S.E**, dentro del término establecido en los términos de condiciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

1.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
1	Apertura y publicación del Aviso de Control Social en la página WEB de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y el SECOP I.	01/12/2017	
2	Apertura del proceso de Convocatoria Pública en la página WEB de la Subred www.subrednorte.gov.co .	01/12/2017	
3	Recepción de observaciones y/o aclaraciones a los pliegos de condiciones establecidos en la presente convocatoria pública mediante comunicación formal radicada en la sede administrativa de la Subred Norte ubicada en la Calle 66 No. 15-41 piso 3 Oficina de Correspondencia o al correo electrónico: comprasrednorte@gmail.com	05/12/2017	Hasta las 4:00 p.m
4	Respuesta a observaciones y aclaraciones a los términos de la presente convocatoria Pública, en la página Web de la Subred Norte E.S.E y en la página del SECOP I.	06/12/2017	
5	Publicación de pliegos definitivos en la página web de la Subred Norte E.S.E y SECOP I	07/12/2017	
6	Recepción de propuestas en la sede administrativa de la Subred Norte ubicada en la Calle 66 No. 15-41 piso 3 Oficina de Correspondencia	12/12/2017	Hasta las 4:00 p.m
7	Evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas.	13/12/2017	
8	Publicación de los resultados de la evaluación de las propuestas en la página WEB de la Subred Norte, E.S.E y en la página del SECOP I.	14/12/2017	
9	Recepción de observaciones a las evaluaciones realizadas, mediante comunicación formal radicada en la sede administrativa de la Subred Norte ubicada en la Calle 66 No. 15-41 piso 3 Oficina de Correspondencia o al correo electrónico: comprasrednorte@gmail.com	15/12/2017	Hasta las 3:00 p.m
10	Respuesta a las observaciones de las evaluaciones realizadas en la página WEB de la Subred Norte y en el SECOP I.	18/12/2017	
11	Publicación de las evaluaciones definitivas en la página WEB de la Subred Norte y en el SECOP I	19/12/2017	
12	Aceptación de la propuesta al proponente seleccionado producto del proceso de Convocatoria Pública No. 011 de 2017 en la página WEB de la Subred Norte y SECOP I	20/12/2017	
13	Suscripción del contrato – En la Dirección de contratación, en la Sede Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	22/12/2017	

2

1.12 APERTURA

Mediante publicación de los términos de condiciones en la página WEB de la E.S.E., y en el SECOP I, se da apertura al proceso contractual acorde con los tiempos establecidos en el cronograma

1.13 CONSULTA Y/O RETIRO DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Los interesados en la presente Convocatoria Publica podrán consultarla y/o descargarla a través de la página web de la subred: www.subrednorte.gov.co, en el link Contratación – sistema de contratos o en la página web del SECOP I /o retirarla en la Oficina de dirección de contratación de la Subred en la fechas establecidas en el cronograma.

1.14 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS

El sobre marcado "ORIGINAL" deberá contener el original completo de la propuesta(s) y el original de los anexos en ella relacionados, debidamente foliados y sin la inclusión de hojas en blanco o con numeración repetida. Este sobre será abierto durante el acto de cierre de la Convocatoria Publica.

El sobre marcado "COPIA 1" deberá contener, copia completa de la propuesta original y sus anexos. No se tendrá en cuenta información que se incluya en las copias, que no conste en el original.

En caso de discrepancias entre los documentos y anexos del original y las copias de la propuesta, para todos los efectos prevalecerá la información contenida en el original.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad por escrito, la cual se entiende hecha con la firma del proponente o del representante legal debidamente autorizado para ello.

La propuesta deberá estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello.

Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E no se hace responsable por la no apertura de una propuesta, que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea entregada en el sitio señalado, dentro de los términos establecidos en el cronograma de la presente Convocatoria Pública, al igual que no será responsable por no abrir, o abrir cualquier propuesta incorrectamente dirigida o sin la identificación señalada.

El contenido de cada una de las propuestas debe incluir:

1. Rotulación de los sobres de presentación (Anexo No 1)
2. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 2)
3. Índice de la oferta de acuerdo a la estructura de los pliegos de condiciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

4. Los documentos relacionados en la presente Convocatoria Pública, deben estar debidamente foliados en tinta, no en lápiz.
5. Un (1) medio magnético, CD, de acuerdo con lo establecido a continuación.

Los medios magnéticos deben organizarse por carpetas individuales con la totalidad de los documentos presentados en la oferta escaneados y legibles tanto en el original como su copia.

Las carpetas deben contener las siguientes características:

1. Generales: Contiene la carta de presentación e índice.
2. Jurídica: Contiene los documentos relacionados en el capítulo jurídico.
3. Financiera: Contiene los documentos relacionados en el capítulo financiero.
4. Técnica: Contiene los documentos relacionados en el capítulo técnico.
5. Económicos: Contiene los documentos relacionados en el capítulo

1.15 PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, E.S.E.**, no aceptará propuestas parciales o alternativas.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para la presente invitación a cotizar y de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2832 del 27 de Noviembre de 2017 pertenecientes al rubro Procedimientos y procesos integrales del sector Salud, en salud electrónica, plataforma tecnológica y sistemas integrados de información en Salud. Expedidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. por valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/cte (\$1.246.241.928)**, incluido IVA y demás impuestos y tasas vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

1.16 FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los noventa (90) días hábiles, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Y demás documentos requeridos por la Subred Norte E.S.E. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá anexar certificación del pago de aportes parafiscales a la presentación de la factura.

1.17 TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El contrato celebrado con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, tendrá una duración de **Cuatro (04) Meses** contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El perfeccionamiento y legalización del contrato surte efecto con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal por parte del responsable de presupuesto y la aprobación de las garantías, el cual podrá ser prorrogado o adicionado de conformidad con el manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

1.18 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual así como vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte designará el supervisor. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

La SUPERVISIÓN: Consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que se haga sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Para la supervisión, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte podrá contratar personal de apoyo y/o designar la supervisión del contrato en funcionario perteneciente a la Subred Norte E.S.E.

PARAGRAFO: Corresponde al Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte reglamentar a través del Manual de Supervisión, las actividad de Supervisión e interventoría de los contratos que deberán desarrollarse en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

El manual deberá contener el procedimiento relacionado con las funciones y actividades del supervisor, sus facultades, responsabilidades, prohibiciones y demás requisitos de Ley.

El contratista presentará a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitará el acceso a sus instalaciones para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso, colaborando con el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual. Igualmente, el contratista deberá atender las instrucciones que por escrito imparta **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** acerca de la forma de dar cumplimiento al contrato.

1.19. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades y obligaciones del objeto contractual se ejecutarán en la ciudad de Bogotá, en la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

1.20 CALIDAD

La calidad del objeto del contrato, está determinada conforme a lo requerido, en los pliegos de condiciones establecidos en la presente Convocatoria.

1.21 PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, constituidas conforme a las disposiciones legales que tengan experiencia en "EL SUMINISTRO DE LICENCIAS, INFORMIX ENTERPRISE EDITION (BM POWER 8 S22) Y LICENCIA POWER WM,AIX (IBM POWER 8 S22)" las cuales deberán ser acreditadas mediante certificación **IBM PATNER WORLD** y que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria. En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.21.1 PERSONA NATURAL

- Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales con el objeto de la presente Convocatoria Pública.
- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y de experiencia exigidos en la Convocatoria Pública.



1.21.2 PERSONA JURÍDICA

- El objeto social debe estar relacionado con el objeto a contratar de la presente Convocatoria Pública.
- Los proponentes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y de experiencia exigidos en la presente Convocatoria Pública.
- El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma o no este facultado.

1.21.3 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal según corresponda, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y de experiencia exigidos en la presente Convocatoria Pública.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta Convocatoria Pública, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberán aportar de forma independiente, las cartas de compromiso, certificaciones, resoluciones y demás documentos técnicos que resulten de esta Convocatoria Pública.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal principal o suplente del consorcio o unión temporal que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa de la Gerente de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- En el caso de las uniones temporales o consorcios deberán los miembros del consorcio o unión temporal acreditar cada uno los documentos exigidos.

1.22 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El oferente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten.

- No encontrarse incurso ni el oferente, ni su Representante Legal en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Constitución, la Ley o en el Estatuto de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.
- Presentar la propuesta directamente o por medio de su representante legal, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la Ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello.
- La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo cinco (5) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente Convocatoria Pública.
- Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.
- No encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales. Para lo cual deberá aportar certificación expedida por la Contraloría General de la Nación en donde se certifique que el proponente (persona natural o jurídica) y su Representante Legal, no se encuentran reportados en dicho boletín (Artículo 60 Ley 610 de 2000). Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.
- El oferente se compromete con la prevención de Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo, mediante formato establecido en los anexos.

1.23. RECHAZO DE LA PROPUESTA

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación. En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

- La propuesta se presente extemporáneamente.
- La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- El proponente se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impida contratar.
- El proponente no constituya la garantía de seriedad de la oferta.
- Se demuestre la participación del mismo proponente en dos o más propuestas.
- Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Entidad.
- Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
- Cuando el proponente ofrece un plazo de entrega superior al solicitado en esta Convocatoria Pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Convocatoria Pública.
 - Cuando el proponente no subsane correctamente o completamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el grupo evaluador de la presente Convocatoria Pública.
 - Cuando se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
 - Cuando contradiga la Ley.
 - Cuando existan diferentes valores en la oferta, entendiéndose como no congruencia de la misma.
 - Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
 - Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas
 - Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación
 - Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la SUBRED NORTE E.S.E.
 - Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la SUBRED NORTE E.S.E. corrobore que dicha información no es veraz.
- Cuando no se presente el formato de condiciones técnicas y el de propuesta económica de conformidad con el establecido en el pliego de condiciones

1.24 ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE PRESENTE CONVOCATORIA PUBLICA

En las fechas establecidas en el cronograma del proceso, se recibirán las solicitudes de aclaraciones con el objeto de precisar el contenido y/o alcance de los mismos y se expedirán las modificaciones o aclaraciones pertinentes a la Convocatoria Pública.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, contestará todas las solicitudes por escrito a través del correo electrónico. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de la presente Convocatoria Pública y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice la SUBRED durante el proceso.

Mediante adendas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, efectuará las modificaciones que considere pertinentes a la Convocatoria Pública. Estas adendas formarán parte integral de los pliegos de condiciones establecidos y serán publicadas en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, www.subrednorte.gov.co, y SECOP I

1.25 DECLARATORIA DE DESIERTA

Habrà lugar a declarar desierto el proceso de selección regulado por la Convocatoria Pública No. 011 de 2017, dentro del término de adjudicación del contrato, mediante comunicado, en los siguientes casos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

- Cuando conforme a los parámetros establecidos para la selección objetiva que se fijan en la necesidad o conveniencia previa a la contratación, no exista propuesta que implique un ofrecimiento más favorable o ventajoso para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
- Cuando las propuestas no se adecuen a los términos y requisitos de la Convocatoria Pública.
- Cuando no se presente ninguna propuesta, en cuyo caso la declaratoria de desierta se hará al día siguiente hábil previsto en el cronograma para el cierre de recepción de propuesta.
- Cuando se presente una sola propuesta y esta no cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos requeridos de la presente Convocatoria Pública.

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS

2.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en **REQUISITOS JURÍDICOS**. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE o NO CUMPLE**.

El incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos (Ver Causales de rechazo de la presente Convocatoria Pública), acarreará el **RECHAZO** de la misma; por consiguiente, la propuesta no será considerada para la evaluación financiera, técnica, de experiencia y económica.

2.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta se deberá hacer conforme al siguiente anexo:

Anexo No.2 "Carta de presentación de la propuesta"

2.1.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS - PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURÍDICA

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la Subred, entienda habilitado jurídicamente al oferente, por lo tanto la Dirección de Contratación podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá la **INEXISTENCIA** de la información y se procederá a Rechazar Jurídicamente la propuesta y por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el **proponente** sea una **persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia)**, deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Bogotá integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

En el caso que el **proponente** sea una **persona natural**, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.

NOTA 2: Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el **proponente** deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo cinco (5) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente convocatoria.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

2.1.4 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el consorcio o unión temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal debe cumplir con los requisitos establecidos en los presentes pliegos o términos de condiciones para las personas naturales o jurídicas

2.1.4.1 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos la siguiente información:

- a) Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- b) Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- c) Los integrantes del consorcio o la unión temporal, no pueden ceder sus derechos a terceros, sin autorización previa escrita expresa de la Subred y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- d) El objeto del consorcio y/o unión temporal, debe ser el mismo del contrato.
- e) El tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más.
- f) Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- g) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- i) Manifestación expresa de que las parte integrantes no podrá revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y cuatro (4) meses más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Salud Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

- j) Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria.
- k) La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso y será causal del rechazo de las propuestas.
- l) La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite(n) como tal.

2.1.4.2 CONDICIONES ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Serán comunes y de obligatorio cumplimiento las siguientes condiciones para los proponentes que participen en la Convocatoria en calidad de Consorcios o Uniones temporales:

- a) Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales o acompañar los documentos requeridos en la presente Convocatoria, como si fueran a participar en forma independiente.
- b) El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe corresponder al objeto de la Convocatoria.
- c) La capacidad de contratación del consorcio o unión temporal, debe ser igual a la suma de las capacidades de cada uno de sus integrantes.

2.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El **proponente** debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

2.1.6. FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

2.1.7. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

La **proponente persona natural** deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en los términos previstos en la ley.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

El **proponente persona jurídica** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

La acreditación de lo anterior deberá surtir conforme al siguiente Anexo No.5 "*Certificación de cumplimiento aporte parafiscales*"

En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

Cuando el **proponente** sea **Consortio o Unión Temporal**, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

2.1.8 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: el RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente y contener información financiera con fecha de corte mínimo a diciembre 31 de 2016. El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación de la Capacidad Organizacional de los proponentes

2.1.9 OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

El proponente acompañará su propuesta con los siguientes documentos:

- a) Certificado de antecedentes fiscales del proponente y representante legal expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- b) Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedida por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- c) Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedida por la respectiva Personería, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- d) Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito.

En el evento que el proponente no presentara los antecedentes disciplinarios solicitados dentro de su propuesta, la SUBRED NORTE ESE podrá obtenerlos a través de las páginas electrónicas de

las organizaciones de control que los expide. Si por cualquier motivo no es posible obtenerlos por este medio se tendrán como no presentados.

2.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores financiero, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2016, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE, NO CUMPLE**, cada uno de ellos

2.2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO – FACTOR HABILITADOR

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- a) Balance General a 31 de diciembre de 2016, con sus respectivas notas.
- b) Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2016.
- c) Fotocopia de la Declaración de Renta vigencia 2016.
- d) Estado de Flujo de Efectivo
- e) Dictamen de los Estados financieros por Revisor Fiscal si lo tuviere
- f) Certificado de aportes parafiscales o planillas de pago de los últimos 6 meses

2.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO - FACTOR HABILITADOR

Para la verificación de la capacidad técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente Convocatoria Pública.

A esta evaluación **NO** se le asignará puntaje, su resultado será **HABILITADO o NO HABILITADO**.

2.4 OFERTA ECONÓMICA

El contratista debe contemplar todos los gastos requeridos para la ejecución del contrato,

El proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el “Anexo 3” **PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO EXCEL)**”. La oferta económica debe ser presentada en pesos colombianos, los valores en decimales deben ser aproximados al peso, incluyendo IVA y valor total de la propuesta, sin presentación de números enteros con decimales (ni centavos).

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos, durante la ejecución, prórrogas y adiciones. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

CAPITULO III EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera, económica, técnica y de experiencia, de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección señalado para la presente Convocatoria Pública.

3.1. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Los procesos de evaluación se realizarán de conformidad con los criterios establecidos en el Estatuto de contratación de la Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E de fecha 20 de septiembre de 2017.

1. Las condiciones de experiencia del oferente en el campo de que se trate, capacidad jurídica, técnica, financiera.
2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia planteados en los documentos de necesidad y conveniencia, así como en la Convocatoria Pública, resulte ser la más ventajosa para la SUBRED.

La SUBRED no quedará obligada a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto.

FACTOR	EVALUACIÓN
JURÍDICO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
FINANCIERO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
TECNICO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
ECONÓMICA	100 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

3.2 DOCUMENTOS SUBSANABLES

Se podrán subsanar dentro del término establecido las propuestas cuando:

- Los documentos aportados que puedan ser subsanados de acuerdo a la norma vigente y la jurisprudencia, y previstos en la Convocatoria Pública, los cuales deberán ser allegados en el término que establezca la Subred, so pena de ser rechazada o inadmitida según el caso. Salvo aquellos que no sean Subsanables.

De acuerdo con lo anterior y conforme con lo establecido en el aparte de "Rechazo de la propuesta", se aclara que los documentos jurídicos a subsanar son los requeridos en el numeral "Requisitos jurídicos" a excepción de aquellos que en el mismo se consideran no subsanables.

Las causales se podrán subsanar por el oferente dentro del término establecido en el requerimiento hecho por la SUBRED NORTE E.S.E. Las que no hayan sido subsanadas dentro de éste término se consideraran que no cumplen en el criterio.

3.3 EVALUACION JURIDICA

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes. Esta evaluación no da puntaje pero es necesario el cumplimiento de los requisitos para que la propuesta pueda ser considerada en la evaluación técnica y económica.

3.4 EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Superintendencia de Servicios
de Salud Norte S.S.E.

A la evaluación financiera no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE o NO CUMPLE**; por consiguiente, la propuesta que no cumpla, no será considerada para la evaluación de experiencia, técnica y económica.

3.4.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2016, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	$\geq 1,5$
Nivel de Endeudamiento	$\leq 60\%$
Capital de trabajo	$\geq 100\%$ del valor del presupuesto oficial

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la presente invitación a cotizar. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en esta Convocatoria Pública, el (los) proponente(s) no será(n) **HABILITADO(S)** en el proceso.

3.4.2 FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

- **Índice de Liquidez**

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general con corte a 31 diciembre 2016.

Fórmula	$IL = AC / PC = N^{\circ} \text{ de Veces}$
---------	---

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Balance general con corte a 31 diciembre 2016, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)}$$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

• Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del Balance general con corte a 31 diciembre 2016, así:

Fórmula:	$NE = (PT / AT) * 100$
----------	------------------------

Dónde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total, este resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, información obtenida del Balance general con corte a 31 diciembre 2016, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)} * 100$$

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1....n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
AT (1....n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

• Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el balance general con corte a 31 diciembre 2016.

Fórmula:	$CT = AC - PC$
----------	----------------

Dónde:

CT	Capital De trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el balance general con corte a 31 diciembre 2016, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$CTC = \sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)$

Dónde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1...n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados capital de trabajo, índice de liquidez y nivel de endeudamiento; los cuales se analizarán con base en la información suministrada en los estados financieros. En caso de consorcios o uniones temporales se calculara de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Nota: El proponente que cumpla con dos (2) de los tres (3) indicadores financieros solicitados se entenderá como **Habilitado**.

3.5 EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

3.5.1 EXPERIENCIA REQUERIDA

Como experiencia general, el proponente deberá acreditar la siguiente documentación:

- Certificación de IBM como distribuidor de informix.
- Certificación IBM Partner World.

- Hoja de vida del Profesional que realizara la instalación donde especifique Certificado por IBM administrador System Certified Informix

Si el proponente no cumple con la documentación solicitada será considerado como NO HABILITADO para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.

3.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica en el formato anexo No.3 a la presente Convocatoria Pública, el cual deberá presentar en medio físico y magnético, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Deberá discriminar claramente:
 - Valor unitario de cada licencia
 - IVA
 - Valor total de la propuesta.
2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
4. Ajustar todos los valores para que no se incluyan decimales (se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5)).
5. Deberá considerar el plazo de ejecución de la adecuación señalado en la Convocatoria Pública.
6. Deberá considerar la forma de pago, señalados en la Convocatoria Pública.
7. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en la presente Convocatoria Pública. El proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
8. Deberá tener en cuenta la información contenida en la descripción general del objeto de la Convocatoria Pública.
9. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
10. Deberá presentar el valor total de la propuesta teniendo en cuenta que no supere el presupuesto oficial.

FACTOR PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA. (MÁXIMO 100 PUNTOS).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Para efectos de consolidación de la propuesta económica, el proponente deberá indicar los valores correspondientes a cada una de las licencias descritas en la parte técnica de manera que incluya todos los factores.

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de cien (100) PUNTOS máximo. La calificación de precios será aplicada por fórmula matemática (Regla de tres) donde el mayor puntaje lo obtendrá el menor precio de oferta para la Subred Integrada De Servicios de Salud Norte ESE.

Obtendrá cien (100) puntos la oferta de menor valor y en forma inversamente proporcional las demás propuestas.

En la propuesta económica el proponente deberá describir de manera detallada los valores del servicio y/o bien ofrecido y debidamente totalizada incluidos impuestos.

1. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el servicio y/o bien a ofertar. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.
2. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.
3. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
4. Los precios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato, adiciones, prórrogas y hasta la liquidación del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reajustes.
- 5 Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

3.7 PLAZO PARA LA EVALUACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE, E.S.E a través del grupo de evaluación designado para el efecto, realizará la evaluación jurídica, financiera, económica, técnica y de experiencia.

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma, para que dentro de éste presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes, pero sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pena que lo completado, adicionado, modificado o mejorado se tenga por no escrito.

3.8 CRITERIOS DE DESEMPATE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

En caso de existir dos o más propuestas con las mismas condiciones de cumplimiento de la evaluación técnica y económica, la Subred, procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:

1. En caso de empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor índice de liquidez según la evaluación financiera realizada en la presente Convocatoria Pública.
2. En caso de persistir empate se escogerá el oferente que haya presentado la propuesta primero según el radicado de correspondencia.

3.9 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se efectuará al proponente que resulte hábil desde el punto de vista jurídico, financiero, técnico, económico y de experiencia; en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE y a los fines que la misma persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna.

La adjudicación se hará mediante Comunicación de la Subred, la cual se notificará en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo; para el resto de proponentes los resultados de evaluación se publicarán en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud www.subrednorte.gov.co y SECOOP I

3.10 TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO

El contratista debe suscribir y legalizar el contrato, dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso.

CAPITULO IV GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA

4.1 GARANTÍA ÚNICA

La Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE, E.S.E., han determinado que la garantía única para amparar la ejecución del contrato que resulte del siguiente proceso, debe cubrir todas las obligaciones y prestaciones derivadas del mismo.

Los porcentajes y vigencias de los amparos se describen a continuación:

TIPO DE PÓLIZAS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACIÓN	MARQUE CON UNA (X)
DE SERIEDAD DE	En las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V., el oferente	No podrá ser inferior al 10% del	Igual al plazo previsto del	X



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

LA OFERTA	deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que sea seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato	valor del contrato	contrato y cuatro (4) meses mas	
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V. el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	X
DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V. el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	X

Handwritten signature or mark.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

	adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.			
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas	X

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

Todas las pólizas requeridas deben ser expedidas por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera.

CAPITULO V ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

5.1 TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde con lo establecido en el manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE, E.S.E., establecerá la minuta contractual.

5.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5.2.1 GENERALES

1. cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
2. abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. suscribir el contrato y cuando a ello hubiera lugar el acta de inicio de ejecución del mismo, así como los demás otrosí que se requieran para el debido desarrollo del objeto contractual.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

5. presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento la factura y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. velar por mantener el buen nombre de la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e., obrando de manera honesta y responsable.
8. notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

5.2.2 ESPECIFICAS

1. Entrega de los productos adquiridos en la USS Chapinero Ubicada en la Calle 66 No. 15-41.
2. Instalación, soporte y garantía de la instalación.
3. Entregar medios y/o licencias de uso en formato original (CD, impreso, registro o contrato de licencia a nombre de la Subred Norte).

5.3 PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Suscribir y presentar las pólizas que garanticen la cobertura de los riesgos inherentes a su labor de CONTRATISTA.
- b) EL CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

5.4 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias Sin perjuicio que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, se pactaran en los mismos que las diferencias sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del Comité de Conciliación de la Entidad.

5.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Corresponde a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E liquidar los contratos de acuerdo a lo siguiente:

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del

22

término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

PARAGRAFO PRIMERO: La liquidación en los contratos suscritos por la Subred, se hará automáticamente cuando se ejecute totalmente el valor contratado.

En este orden de ideas, sólo serán objeto de liquidación, los contratos que de acuerdo al informe técnico, administrativo y financiero del supervisor y/o interventor, presenten un saldo al momento de la terminación del contrato. Se exceptúan los contratos de obra, los convenios interadministrativos y aquellos que por el objeto se considere importante realizar la liquidación de los mismos.

5.6 MULTAS

En caso de incumplimiento parcial del proveedor en la ejecución del contrato, La Subred podrá imponer multas diarias sucesivas a razón de 0.5 % del valor del contrato, mediante resolución motivada por un valor equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

5.7 CLAUSULA PENAL

En caso de la declaratoria de caducidad, reincidencia en el incumplimiento total del contrato por parte del contratista se impondrá a este una pena pecuniaria en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por la Subred de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la Subred, sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.

5.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Si dentro del sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte S.S.E.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

5.9 APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde con el Manual de Contratación establecido en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Kelly Johanna Angel Devia	Dir. Contratación	Angel
Elaborado por:	Kelly Johanna Angel Devia	Dir. Contratación	Angel
Revisado por	Ing. K. Norberto Ruiz	Jefe Oficina de Sistemas	
	Dr. Álvaro Galvis Barrios	Director Contratación	
	Luis Enrique Páez Falla	Prof Especializado Compras	
Aprobado por:	Álvaro Galvis Barrios	Director de Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Sistema Integrado de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXOS

Se requiere diligenciar de carácter obligatorio los anexos que apliquen para la presente convocatoria

ANEXO 1 – ROTULACIÓN SOBRE DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN

ANEXO 2 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 4- MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 5- MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES PARAFISCALES

ANEXO 6 – COMPROMISO ÉTICO – AMBIENTAL

ANEXO 7 – CUADRO RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

ANEXO 8 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO No. 01
ROTULACIÓN DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN

SEÑORES

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

DIRECCION DE CONTRATACIÓN - COMPRAS

compras@subrednorte.gov.co

comprasrednorte@gmail.com

CL 66 No. 15 – 41, Sede Administrativa, piso 3 Correspondencia
Bogotá D.C

Referencia: Propuesta para "La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se permite invitar a presentar propuestas para "CONTRATAR LICENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E."

Documento: ORIGINAL No. FOLIOS _____

Anexos: _____ folios, Medios Magnéticos _____

Proponente: Nombre de la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Representante Legal:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

SEÑORES

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

DIRECCION DE CONTRATACIÓN - COMPRAS

compras@subrednorte.gov.co

comprasrednorte@gmail.com

CL 66 No. 15 – 41, Sede Administrativa, piso 3 Correspondencia

Bogotá D.C

Referencia: La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se permite invitar a presentar propuestas para “CONTRATAR LICENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.”

Nosotros los suscritos: _____ (Nombre del proponente) de acuerdo lo establecido en la invitación a cotizar, hacemos la siguiente propuesta y declaramos así mismo:

Que ésta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a quien suscribe ésta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación a cotizar y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Así mismo declaro que:

No nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley.

Aceptamos las condiciones de pago a 90 días, de acuerdo con lo estipulado en el contrato a suscribir.

Que la cotización tiene un valor total de _____.

Que la presente propuesta se presenta en _____ folios.

Que esta cotización tiene una vigencia acorde con lo regulado por las autoridades competentes en lo concerniente a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada

Que el contrato que llegase a celebrar en caso de adjudicación será firmado por el representante legal o quien haga sus veces.

Atentamente

Firma Representante Legal o quien haga sus veces _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 3

PROPUESTA ECONOMICA

Item	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	V/R UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	GRAN TOTAL
1	Licencia Informix Enterprise Edition (IBM Power8 S22)	1120	Unidad	Vitalicia	IBM Informix Enterprise Edition CPU Option Processor Value Unit (PVU) License + SW Subscription & Support 12 Months	-	-	-	-
2	Licencia PowerVM, AIX (IBM Power8 S22)	16	Unidad	Vitalicia	Activación de cores Servidor IBM Power 8284 Model 22A.	-	-	-	-
								TOTAL	-



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 4

MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL para participar en la Invitación a cotizar No. _____ de 2017, que tiene por objeto “CONTRATAR LICENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.” según las condiciones técnicas descritas, y demás condiciones contenidas en la presente Convocatoria Pública.

Integrantes de la Unión Temporal:

Representante Legal:

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación:

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la invitación a cotizar, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la Subred Integrada de Servicios de Salud.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No revocar la unión temporal por el tiempo de duración el contrato y el de liquidación.
5. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
6. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de las UPSS de la Subred Integrada de Servicios de Salud.
7. Duración mínima del contrato y cinco (5) años más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Para constancia se firma a los ____ días del mes de _____ de 2017.

FIRMAS:(de cada uno de los integrantes de la unión temporal)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 5

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART.50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del proponente: _____

CERTIFICACIÓN

Certifico que _____ con C.C, o NIT No. _____ ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante_ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación a cotizar.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de 2017.

Nombre: _____

Firma: _____
(Representante Legal o revisor fiscal (cuando esté obligado a tener revisor fiscal))

AR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 6

COMPROMISO ÉTICO-AMBIENTAL

El Código de Ética y Buen Gobierno de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, establecen normas sobre la contratación y selección de los proveedores. En desarrollo de esas directrices la Subred Norte E.S.E se compromete a luchar contra la corrupción.

En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud, independientemente de la forma de contratación, deberán firmar el presente compromiso.

Así las cosas, declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. No he tenido acceso a información privilegiada relacionada con el proceso contractual efectuado por las Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE E.S.E, en el que se adjudicará:

2. No tengo ni he tenido una comunicación extra-oficial con las personas directamente relacionadas con el proceso contractual efectuado por las Subred Integrada de Servicios de Salud.

3. No he ofrecido, ni recibido dádivas a persona alguna de las involucradas en el presente proceso de contratación, para mi beneficio o el de un tercero.

4. No estoy ocultando información que pueda dar cuenta de conducta ilícita que atente contra el buen nombre de la Subred Integrada de Servicios de Salud.

ME COMPROMETO:

1. A no atentar contra el Código de Ética y Buen Gobierno de la Subred Integrada de Servicios de Salud o en contra la Constitución Política y la Ley.

2. A dar cabal cumplimiento a las obligaciones del contrato que me sea adjudicado con TRANSPARENCIA y CALIDAD.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los _____ días del mes de _____ de dos mil diecisiete (2017).

Firma: _____

C.C. No.: _____

Cargo: _____

Empresa.: _____

072



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Sistema Integrado de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 7
CUADRO RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

CAPITAL DE TRABAJO	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	
LIQUIDEZ	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	

47



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.S.

ANEXO 8

FORMATO N°

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso _____ para _____, en los términos prescritos en el invitación a cotizar y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o contratista, en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación a cotizar, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

